

DECRETO N° 0881

NEUQUÉN, 22 MAY 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 2685-M-01, mediante el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la convalidación del plazo contractual de la obra: "CONEXIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL, AGUA POTABLE Y CLOACAS SEDE COMISIÓN VECINAL ÁREA CENTRO ESTE", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1218/00, de fs. 10 a 12, fue adjudicada la obra mencionada a la firma RICARDO ARIEL PARADA, por un importe de \$ 2.310,00, con un plazo de ejecución de obra previsto en treinta días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra que consta a fs. 13/14 del expediente citado;

Que a fs. 1 la Inspección de Obra informa que por razones ajenas a la empresa contratista, ésta no dio inicio a la obra en la fecha prevista, detallando las causales de tal situación;

Que a fs. 5, por Notas de Pedido N° 3 y 4, la contratista solicita una ampliación de plazo contractual de la obra de veinte (20) días corridos, considerando el Inspector de Obra que lo requerido es válido por cuanto los motivos del atraso son ajenos a la empresa;


Que inicialmente se consideraron veinte (20) días de ampliación de plazo, pero debido a inconvenientes ajenos a la contratista, los trabajos no fueron terminados en tiempo y forma, siendo necesarios sesenta (60) días para su conclusión, según estimación del Inspector de Obra a fs. 9 vta.;

Que asimismo a fs. 3 y 4 luce Plan de Trabajos y Curva de Inversiones elaborado por la contratista y adaptado a la nueva ampliación de plazo;

Que las ampliaciones del plazo contractual se encuentran previstas en el Artículo 50º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que por Informe N° 162 DACG/01 toma intervención la Dirección de Auditoría y Control de Gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, remite la
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Int. de Despacho
Secretaría de Ob. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

documentación a la Dirección General de Despacho, para el dictado de la norma legal de acuerdo al proyecto de decreto que luce a fs. 16;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR la ampliación del plazo contractual de la obra: ----- "CONEXIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL, AGUA POTABLE Y CLOACAS SEDE COMISIÓN VECINAL ÁREA CENTRO ESTE", en sesenta (60) días corridos, fijándose como fecha de terminación el día 26-02-01.-

Artículo 2º) APROBAR el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones ----- de fs. 3 y 4 del Expediente SEO N° 2685-M-01.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente, la ----- Dirección de Inspecciones y Control, la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas- y la firma contratista RICARDO ARIEL PARADA.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHIVARSE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO